

Numero 101.

P.º 17.

J-16514-4

Atribunal Provincial  
de lo Contencioso Administrativo  
de Zaragoza.

Año 1915.

Recurso ~~contencioso~~

~~administrativo~~ interpuesto por

{ Don Florencio Gea como alcalde  
Presidente del ayuntamiento  
de Aranda de Moncayo. — } recurrente.

Contra

L.º 51.

El acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta Provincia de 28 de Septiembre de 1915 que dispone eliminar del reparto sustitutivo de consumos de Aranda de Moncayo a don Saturnino Marqueta Piñella vecino de Pida.

ARCHIVO HCO.  
PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

Secretaria de Sala de  
Don Arturo Guillen Cortés.

Aranda

Arto o grav<sup>o</sup> 2

leg. no 7 - 35 - 63, 91<sup>2</sup>

12 de Mayo

Por el presente se ha acordado de que se lleve a cabo el día de ayer, descubriendo a nombre del Realde de S. de M. D. Florencio Jea, no se menciona el ~~plata~~ anterior al ~~pro~~ ~~la forma~~ con las siguientes leyes que la ley exige, no se lea a la edición de dicho escrito; para la satisfacción de este gobierno al subintendente y para que se integre con arreglo a la ley del Fisco el papel conyete a este punto. (7)

~~\_\_\_\_\_~~ talen ~~\_\_\_\_\_~~ al día de 1<sup>o</sup> de Mayo de

*[Small handwritten mark]*

0.3.051.229





Presentado 13 Aste

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Contencioso Provincial de la Provincia

Maragosa

Al que suscribe el Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Villa en Arzobispado de Monzón, comparece ante V. S. y en la forma que mejor proceda exponer, que por la Administración de Propiedades de la Provincia en comunicación de 20 de Octubre próximo pasado, le ha sido comunicado el acuerdo recaído en la rubricación interpuesta por el contribuyente Don Saturnino Maragosa, contra la cuota que se le impuso por el Ayuntamiento y fincas en el reparto substitutivo de consumos del año actual.

Dada cuenta al Ayuntamiento y fincas, no pueden conformarse con el acuerdo adoptado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por considerarle lesivo a los ingresos del municipio y perjudicial a la masa contributiva, máxime cuando el Sr. Maragosa, como en su hacienda tiene esta Villa en posesión, y va a demostrar que no tiene colinas o arrendamientos en el momento que para el año actual manifestó república de aumento ya en nombre sus fincas que había comprado al Sr. Valentin Ruiz, y para poder figurar su administrador o su arrendador, colinas o arrendamientos debiera haberse manifestado en aquel caso, como en el

queda suficientemente probado que esta con-  
tribuyente cumplió su obligación en  
orden de real cédula, que por lo visto no consintió  
el Sr. Delegado de Hacienda y por ende  
fue sorprendido en una mala fe, toda vez que  
este Ayuntamiento y Junta liberal lo mismo  
figura al Sr. Marquita, como a los otros  
noy o aparceros etc. si el Sr. hubiera su-  
jetado, por consiguiente la cuota de diez y siete  
puntos sesenta y un cuartos, se considerara  
justa y legal.

Convido pues por V. S. todo el historial  
de este negocio veniente, cumpliendo con el deber  
como acordado en sesión del día siete de Noviembre  
último, interponer el presente recurso de alzada,  
expresando que V. S. acordará como siempre en  
justicia lo que sea oportuno y procedente,  
acompañando copia de la resolución.  
Dígnese a V. S. mucho respetos, Aranda  
de Moncayo a once de Diciembre de mil  
novecientos quince  
Attn. Sr.



Florencio Gen

Presentado en el Negociado de  
Repartimiento, este veinte una copia

de la resolución de la Administra-  
ción de Propiedades e Impuestos de  
la provincia de Navarra, y una co-  
municación del Alcalde de Aranda  
de Moncayo, dirigida al Sr. Pr-  
sidente del Tribunal Contencioso de la  
provincia, a las doce del día de hoy,  
trece de Diciembre de 1915

Florencio Gen

Repartimiento

Num. 101

Fuero - 10

Sección - 2ª

Secretaría de Sala de D. Esteban Guillen  
Navarra 11 de Dibre de 1915

Florencio Gen

Administración de  
Fuerzas y Fomento  
de la Provincia de  
León

Como resolución de nuevo  
de la Cédula interpuesta por  
Don Saturnino Margueta  
Piñella contra su inclusión  
en el reparto substitutivo de  
terrenos de república para  
1915; el Sr. Sr. Delegado  
de la Cédula con fecha 13 del  
pasado, ha dictado el acuerdo  
siguiente

Don Saturnino Margueta  
Piñella nuevo contra su  
inclusión en el reparto  
substitutivo de terrenos  
girado por el Ayuntamiento  
de Aranda de Moncayo  
para 1915 =

Resolviendo que Don Satur-  
nino Margueta Piñella  
no sea incluido en el  
reparto de terrenos de  
república de Aranda de Moncayo = Vista  
la ley de 12 de Junio de 1911,  
la municipal vigente y  
demás disposiciones vigentes  
concordantes = Considerando  
que según los datos en  
el art. 1.º de la ley municipal

... en consecuencia en el 27 de  
... mismo, los licencias  
... forasteros no debe figurar  
... en la respectiva inscripción  
... substitutos a falta de  
... gaciona se cuenta que  
... eliminando dicho repa  
... rimento, debiendo figu  
... rar en su lugar, sucesor  
... trado o encargado, o  
... non o Diparados etc  
... la rubrica del quinto  
... del imparte de la con  
... tacion territorial =  
... Legu trabada a V. p  
... conveimiento de mu  
... ejos, admitiendo de la  
... de este acuerdo que  
... alrora ante el Trib  
... contencioso provincial  
... en terminos de tres  
... invidiosos causas re  
... de la presente  
... Dios que a V. m. a  
... honrara en el acto  
... de 1918 = José Valde  
... Rubricado =  
... José Valde



de Mercedes Montevideo  
de Capitan  
Mercedes Montevideo y Dada  
11 de 1918.  
Alcalde  
Florencio Gra

PROVINCIA DE ZARAGOZA +  
(Partido de Ateca) +

Alcalía Constitucional +  
Y PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA M. N. Y F. VILLA DE +  
**ARANDA DE MONCAYO,**  
Por Estación de Morés. Línea de M. Z. A.

Núm. 500

Fuero de Secuán 2<sup>o</sup>



Ilustrísimo Sr.

Tengo el honor de recibir  
adjunta la instancia de re-  
curso de alzada, sobre la  
cuota impuesta en el re-  
partimiento sustitutivo de  
consumos del año actual,  
a Don Saturnino Mar-  
quita vecino de Riela, pa-  
ra la resolución que en  
justicia proceda.

Dios que a V. S. ud. d.  
Aranda de Moncayo 11.  
de Diciembre de 1915.

El Alcalde.

Florencio Gea

Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal Provincial de la Provincia de Zaragoza.

Diligencia Presto en un despacho el anterior escrito con los documentos que le acompañaban hoy doce de Enero de mil novecientos dieciséis.

*Quillen*

Haagora trece de Enero de mil novecientos dieciséis.

J. S. Casas  
Munión  
Garbajo  
Rajo } apareciendo que en el precedente escrito de que se da cuenta en el día de ayer, encabezado a nombre del alcalde de Arauda de Moncayo don Florencio Gea, no se inicia el recurso contencioso administrativo con los requisitos que la ley exige, no ha lugar a la admisión de dicho escrito; para la notificación de esta resolución al solicitante, y para que se entegre con arreglo a la ley del timbre el papel correspondiente a este provido, librese despachado al Jefe Municipal de Arauda de Moncayo. En lo acordado con los J. S. referidos aludidos y noticia del Sr. P. de que certifico.

*Ante mí*  
*Arturo Quillen*



En catone de leuro se remite carta onden  
 al burgo municipal de Aranda de  
 Moncayo, haciendo constar que el im-  
 porte de las costas causadas en este recurso  
 ascienden a la suma siguiente:

Dhs. Cts.

Secretario del Sala. ....	26 u 80 u
al estado por papel a remite qual. ....	3 u "
Correo. ....	0 u 49 u
<u>Total</u> .....	<u>29 u 99 u</u>

*Cruillas*

*[Signature]*

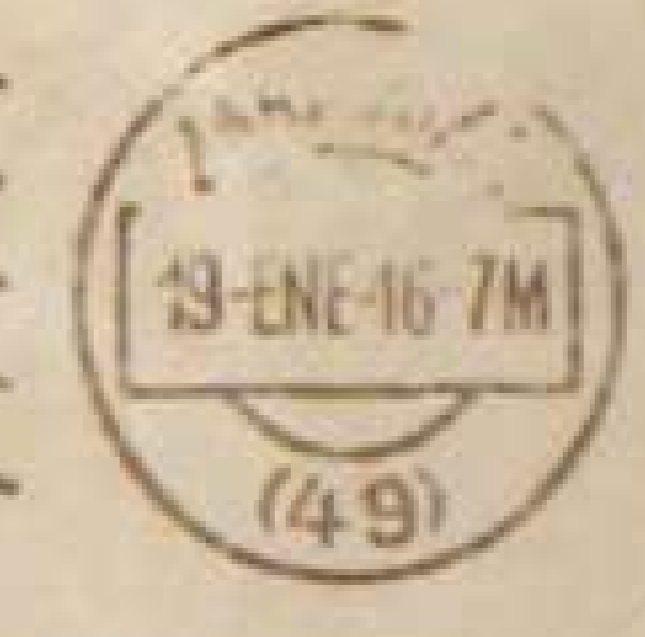
*[Signature]*

Excmo Sr. Secretario de la Real Audiencia

territorial



*[Signature]*



licitante y para que...





En el recurso interpuesto ante esta audien-  
 cia por don Florencio Ica como alcalde  
 Presidente del ayuntamiento de Aranda  
 de Moncayo contra el acuerdo de la Dele-  
 gación de Hacienda de esta Provincia de  
 28 de Septiembre de 1915 que dispone eli-  
 minar del reparto substitutivo de con-  
 sumos de Aranda de Moncayo a don  
 Saturnino Marqueta Piñilla vecino de  
 Pida, se ha acordado por la Sala de lo  
 civil de esta Audiencia en el día de ayer  
 la providencia siguiente: —  
 "Apareciendo que en el precedente es-  
 crito se que se da cuenta en el día de  
 ayer, encabezado a nombre del alcal-  
 de de Aranda de Moncayo don Floren-  
 cio Ica, no se inicia el recurso conten-  
 cioso administrativo con los requisitos  
 que la ley exige, no há lugar a la  
 admisión de dicho escrito; para la  
 notificación de esta resolución al so-  
 licitante y para que reintegre

con arreglo a la ley del timbre  
 el papel correspondiente a este pro-  
 veido, libere despacho al h. m. m.  
municipal de Aranda de Moncayo."

Lo que comunico a V. S. para su  
 cumplimiento haciendose presente  
 que los derechos de la Secretaria  
 de Sala ascienden a la suma de  
veintiseis pesetas cincuenta centimos  
 y el papel a reintegrar la de tres  
 pesetas y los portes de correo cua-  
 renta y cinco centimos que en to-  
 tal asciende todo a la cantidad  
de veintinueve pesetas noventa  
y cinco centimos que se exigiran  
al referido Sr. Jca, alcalde del  
Ayuntamiento de ese pueblo y  
se remitiran sin descuento al  
quien a esta audiencia a la  
mayor brevedad, acusando re-  
cibo de la presente que devol-  
vera cumplimentada. Dicho

que. a V. S. m. d. a. d. Zaragoza  
 Ha 11 de Enero de 1916.

Arturo Guilleu

J. S. Municipal de Aranda de Moncayo.  
 Pro

Villavieja

Complacido la mandado por la suplicacion de la corporacion de esta villa, Don Placido de la Cruz y Pineda, y hecho asi de veros en su procedencia.

Lo manda y firma D. Manuel Garcia, Notario, por veros de la presente villa de Villavieja de Navarra a 17 de Mayo de 1916 a que certifica.



Manuel Garcia

El Secretario de la Corporacion de esta villa

El Secretario de la Corporacion de esta villa, Don Placido de la Cruz y Pineda, certifica de veros de la presente villa de Villavieja de Navarra a 17 de Mayo de 1916 a que certifica.

Placido de la Cruz y Pineda

diligencia Recibida la anterior comunicacion de los señores de Villavieja de Navarra a 17 de Mayo de 1916 a que certifica.

Manuel

Manuel Garcia veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis.

J. S. Casas  
Uruñe  
Garbajo  
Bajo

A sus antecedentes. An' lo acordaron los S. S. expresados al margen y rubican el Sr. Presidente de que certifica.

Ante mi  
Pn  
Procurador Fiscal

Diligent<sup>ca</sup> Certifico: Que en el día de hoy ha sido con-  
signada en mi Secretaría de Sala la suma  
de veintinueve pesetas noventa y cinco cen-  
tinos importe de las costas causadas en esta  
apelacion. A cargo de veinte de Enero  
de mil novecientos diez y seis.

Guillen  


En veintinueve, para la suma de cua-  
renta y cinco centinos de pesetas por costas  
de como al Secretario del Gobierno de es-  
ta Audiencia con la oportuna relacion,  
de que certifico.

Guillen  


8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.1.717.153\*

Esta hoja y la siguiente importantes la suma de tres pesetas, son como  
recibo del papel de oficio emitido en el recurso interpuesto ante esta  
Audiencia por Don Martin San, Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de  
Moncayo contra acuerdo de la Delegacion de Hacienda sobre eliminacion  
del reparto substitutivo de consumos de dicho pueblo a Don Saturnino  
Marqueta.

Aranda de Moncayo 21 de Mayo de 1916.  
El Jefe de Sala  
Saturno Cuiller



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.717.153\*

Esta hoja y la siguiente importantes la suma de tres pesetas,  
son como recibo del papel de oficio emitido en el presente  
recurso.

Aranda de Moncayo 21 de Mayo de 1916.  
El Jefe de Sala  
Saturno Cuiller



PROVINCIAS

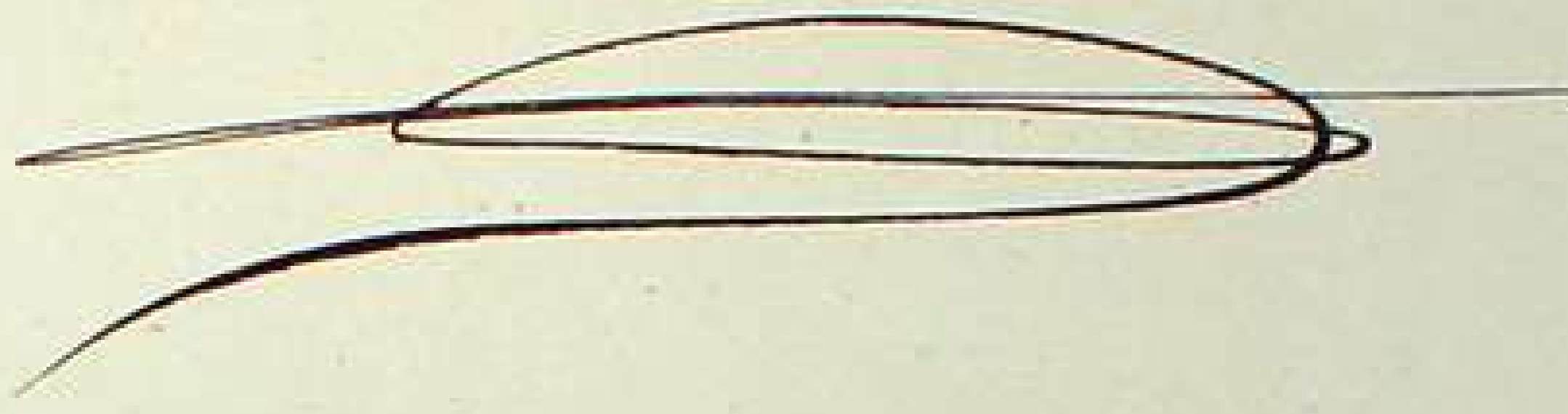


PAGOS

GOBIERNO

A.1.237.943★

*Corresponde al reintegro que se puse  
la hoja anterior n.º A. 1.717.153.*



A.1.237.943★

*Corresponde al reintegro que se puse la  
hoja anterior n.º A. 1.717.153.*



PROVINCIAS



GOBIERNO  
DE  
PAGOS

*Ala*

